



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 635 -2014-MPP/A

Puno, 01 D I C 2014

VISTO:

La Carta S/N 2014-EMZ, la disposición de Titular de la Entidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 494-2014-MPP/A, de fecha 07 de octubre del 2014, se reconfirma el Equipo de Gestión del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, en el cual el Ing. Edgar Mamani Zapana ha sido designado en el cargo de Gerente General del Equipo de Gestión del Instituto Vial Provincial.

Que, mediante los documentos del visto, el Ing. Edgar Mamani Zapana, renuncian al cargo que se le encomendara mediante la Resolución señalada en el considerando precedente; por lo que, se debe proceder a aceptar, debiendo darse por concluida su designación, agradeciéndole sus servicios prestados con responsabilidad.

Que, teniendo en cuenta los considerandos antes indicados, es necesario reconstituir el Equipo de Gestión del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, en virtud de que las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, por disposición de la Ley 27972;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Ing. Edgar Mamani Zapana, al cargo de Gerente General del Equipo de Gestión del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno y dar por concluido su designación a partir de la fecha.

Artículo 2°.- RECONFIRMAR el Equipo de Gestión del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, quedando conformado a partir de la fecha por las siguientes personas:

Gerente General : Ing. Juan Pablo Quispe Apaza
Jefe de Operaciones : Ing. Juan Elías Quispe Cachi.
Asistente Administrativo : María Rosaria Ponce Quispe.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 494-2014-MPP/A, de fecha 07 de Octubre del 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

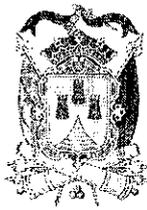
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan Z. Monzon Grandá
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 671 -2014-MPP/A

Puno, 03 DIC 2014.

VISTOS:

El Informe N° 346-2014-MPP/GA-SGL, el Informe N° 200-2014-MPP/GM, Opinión Legal N° 0810-2014-MPP/GAJ y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 346-2014-MPP/GA-SGL de fecha 18 de septiembre del presente año 2014, el Sub Gerente de Logística da a conocer el Informe N° 608-2014/GIM-SGOPM/JEQC, así también el Informe N° 229-2014/MPP/GIM/RO, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, por el cual se solicita la Reducción en Adquisición de Agregado de la obra Construcción de Pistas y Veredas en los Jr. Colombia, Jorge Basadre, Ecuador y Calles conexas, del Barrio Unión Llavini de la ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno del componente: "Construcción de pistas y veredas en el Jr. Magnolia del Barrio Unión Llavini de la ciudad de Puno", conforme al cuadro de la descripción indicada en el Informe N° 229-2014/MPP/GIM/RO.

Que, de conformidad al artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original", para lo cual se deberá contar con la asignación presupuestaria necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones y precios pactados en el contrato, en defecto de esos se determina por acuerdos entre ambas partes.

Que, igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás que le correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA REDUCCIÓN de abastecimiento de materiales contenido en el Informe N° 346-2014-MPP/GA-SGL., reducción del 25% en adquisición de agregados de la obra Construcción de Pistas y Veredas en los Jrs. Colombia, Jorge Basadre, Ecuador y Calles conexas, del Barrio Unión Llavini de la ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno del componente: "Construcción de pistas y veredas en el Jr. Magnolia del Barrio Unión Llavini de la ciudad de Puno".

Artículo 2°.- Remitir los actuados a la Gerencia de Administración y copia fe datada a la Sub Gerencia de Logística para la implementación de la presente disposición

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan L. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Econ. Javier Hampiri Yucra
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 667 - 2014-MPP/A.

Puno, 02 DIC 2014

VISTO:

El Informe N° 468-2014/MPP-GDHPC/SGPSPC, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 407-2014-CMPP, se ha convocado a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu del Distrito y Provincia de Puno, para el día 26 de octubre del 2014, conforme al Reglamento de Procedimiento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

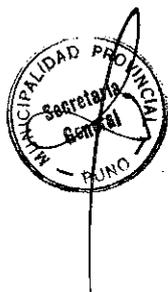
Que, la referida elección no se ha llevado a cabo, por existir aparentes conflictos entre los miembros del Comité Electoral elegido para tal efecto, por lo que se ha reprogramado nuevas elecciones para el 21 de diciembre del 2014, a través de la Ordenanza Municipal N° 423-2014-CMPP de fecha 24 de noviembre del 2014.

Que, mediante el informe del visto la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana hace conocer el Cronograma Electoral para Elección de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu del Distrito y Provincia de Puno.

Que, el artículo 6° del Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, establece que: "El Cronograma Electoral es aprobado por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincia de Puno, el mismo que indicará el tiempo y actividades a desarrollarse durante el proceso", bajo este contexto, procede aprobar el Cronograma Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu del Distrito y Provincia de Puno.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR en vía de regularización el Cronograma Electoral, para las Elecciones de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu del Distrito de Puno, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	ACTIVIDAD	FECHAS
01	CONVOCATORIA	24 de noviembre del 2014
02	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	03 de diciembre del 2014.
03	CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL	03 de diciembre del 2014.
04	ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	04 al 11 de diciembre del 2014.
05	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	14 de diciembre del 2014.
06	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL APROBADO	16 de diciembre del 2014.
07	INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	04 al 10 de diciembre del 2014.
08	PUBLICACIÓN DE LISTA PARA TACHA DE CANDIDATOS	11 al 13 de diciembre del 2014
09	PUBLICACIÓN DE LISTAS APTAS	14 de diciembre del 2014.
10	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	16 de diciembre del 2014.
11	INICIO DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS	04 de diciembre del 2014.
12	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	17 de diciembre del 2014.
13	CIERRE DE CAMPAÑA	19 de diciembre del 2014.
14	ELECCIONES MUNICIPALES	21 de diciembre del 2014.
15	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	21 de diciembre del 2014.
16	IMPUGNACIONES	22, 23 y 24 de diciembre del 2014.
17	PROCLAMACIÓN DE ALCALDE Y REGIDORES	26 de diciembre del 2014

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. *Man E. Menzon Granda*
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. *Javier Humpiri Yucra*
ALCALDE